



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 110013105 **012 2019 00284 00**, informando que los apoderados de la parte de demandante y demandada, presentaron recurso de reposición en contra de la decisión adoptada en audiencia celebrada el día 22 de marzo de 2022 Sírvasse Proveer,

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
Secretaria

Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, avizora este Despacho que por medio de correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante y demandada presentaron recurso de reposición en contra de las decisiones adoptadas en audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social celebrada el día 22 de marzo de 2022.

El doctor BENJAMIN RIVERA SOLANO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, indicó que no se pudo conectar la audiencia del día 22 de marzo de 2022, debido a que presentó fallas en su conexión a internet y que finalmente cuando logró acceder, por parte despacho judicial ya se había cerrado la diligencia habiendo transcurrido solo siete minutos de la hora programada por lo que perdió la oportunidad para adelantar los testimonios a su favor.

El apoderado judicial de la parte demanda, doctor MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, manifestó que estuvo conectado a la hora programada de la diligencia, sin embargo, nunca se le dio acceso a la misma. Que el día 22 de marzo de 2022 a las 8:27 am, solicitó por correo electrónico el link de acceso a la diligencia, petición a la que el Juzgado dio respuesta a las 8:44 am, procediendo a conectarse a través del link remitido y que apareció un aviso que indicaba lo siguiente “cuando se inicie la reunión, avisaremos a los usuarios de que está esperando”; seguidamente, después de estar conectado por un espacio de 20 minutos, remitió un correo electrónico al juzgado, informando que aún estaba conectado, sin embargo, a las 9:28 am recibió respuesta donde se le indicaba que la audiencia había dado inicio a las 9:07 am y se dio por terminada a las 9:14 am.

Finalmente, solicitan los recurrentes que se declare la nulidad de todo lo actuado desde la audiencia celebrada el día 22 de marzo de 2022 y en consecuencia se fije nueva fecha y hora para la celebración de la misma.

Conforme a lo anterior, este Despacho procedió a verificar nuevamente el mensaje de datos mediante el cual se envió a las partes el link de la audiencia programada para el día 22 de marzo de 2022 a las 9:00 am, mismo que fue remitido el día 16 de marzo de 2022 a los correos electrónicos benjaminriverasolano47@gmail.com; marcojuridico@hotmail.com y juancarlosanigua@gmail.com

Asimismo, se avizora que el apoderado judicial de la demandada, el día 22 de marzo de 2022, solicito el envío del link de acceso a la audiencia, el cual fue remitido por la secretaria del despacho el 22 de marzo de 2022 a las 8:44 am.

De esta manera, es dable concluir que por parte del despacho se remitieron las respectivas invitaciones de Microsoft Teams a las partes a fin de que se conectaran a la audiencia; empero, como así lo demostró el apoderado judicial de la parte demandada; pese a que estuvo conectado a la hora programada para la realización de la audiencia no fue posible el acceso a la misma; situación que también sufrió la parte demandante al presentar fallas en la conexión y acceso al link de la audiencia.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho de debido proceso, contradicción y defensa que le asiste a las partes; se dispone a DECLARAR LA NULIDAD de la diligencia celebrada el día 22 de marzo de 2022 dentro de las presentes diligencias y en consecuencia, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS para el día **VIERNES, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 am)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Asimismo, se recuerda a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Despacho.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

YMSL

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
053 del 7 de abril de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria